



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Pailón: Ley Autonómica Municipal N° 32/2025, de 07 de octubre de 2025.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE CAMINO VECINAL LA VÍA QUE INICIA EN LA CARRETERA TRANS – CONTINENTAL Y SE EXTIENDE A UNA DISTANCIA DE 62.4 KM., HACIA EL SUR DE LA COMUNIDAD TUNAS Y SU INCORPORACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, propone la presente Ley Autonómica Municipal con el fin de declarar, registrar, administrar, conservar, el camino vecinal dentro de su jurisdicción, en su calidad de bien de dominio público municipal, garantizando el derecho al tránsito libre y seguro de la población.

El Municipio de Pailón, como municipio de vocación productiva agropecuaria, presenta una alta dependencia del sistema de caminos vecinales para el acceso de la población a centros de salud, unidades educativas, mercados, centros comunales y puntos de producción. Sin embargo, muchos caminos vecinales utilizados históricamente por las comunidades y poblaciones del municipio: 1) Carecen de reconocimiento legal formal como bienes de dominio público, 2) Se encuentran en situación de ocupación irregular, conflicto de uso o falta de mantenimiento adecuado, y 3) Y presentan riesgo de cierre, privatización de hecho o deterioro, afectando el derecho al tránsito y la conectividad rural.

Ante la ausencia de un marco legal municipal, es imperativo dotar al municipio de una normativa específica, conforme a lo establecido por la Constitución y el régimen autonómico. En ese marco, la presente iniciativa encuentra su respaldo en la Constitución Política del Estado, artículo 302.I.7: establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen competencia exclusiva para la planificación, construcción y mantenimiento de la red vial municipal, incluyendo caminos vecinales.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N.º 482 establece las bases institucionales de los municipios y refuerza su potestad normativa: Artículo 16 numeral 4: establece como atribución de los concejos municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 numeral 2: faculta al Ejecutivo Municipal a proponer y Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.

En síntesis, la presente Ley responde a una necesidad urgente del Municipio de Pailón, referente a un camino vecinal, por su relevancia estratégica en la vida diaria y productiva de sus habitantes, no pueden continuar en situación de inseguridad jurídica, desorganización institucional y deterioro físico. Esta Ley permitirá al gobierno municipal cumplir con su deber de garantizar el derecho al tránsito, mejorar la conectividad, fortalecer el desarrollo rural y proteger tanto el interés público como los derechos individuales.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Que, mediante nota formal CITE: DESP. GAMP. N° 167/2025, el alcalde municipal de Pailón, solicita la aprobación de declaratoria de camino vecinal y su incorporación al dominio público del GAMP, con dispensación de Trámite, Puesto a consideración el tratamiento con dispensación de trámite, el mismo fue aprobado por unanimidad del total de los miembros del concejo municipal de Pailón.

Que se tiene presente y adjunto informe legal general CITE 88/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, elaborado por el asesor jurídico del Gobierno Municipal de Pailón, Abg. David Rivera Coca, quien concluye lo siguiente: “(...) *LA DECLARATORIA DE CAMINO VECINAL Y SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN, es viable fundamentado dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón de acuerdo a lo que establece en la: La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 7, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la planificación, diseño, construcción, conservación y administración de caminos vecinales, en coordinación con los pueblos indígenas originarios campesinos cuando corresponda. Esta disposición constitucional no solo otorga facultades técnicas, sino que reconoce el rol estratégico de los municipios en la integración territorial, el desarrollo rural y la movilidad comunitaria. Complementariamente, la Ley N° 165 de Transporte, en su Artículo 195, reafirma el principio de autonomía municipal en la gestión de su infraestructura vial, reconociendo que los caminos locales son esenciales para la conectividad territorial, el desarrollo productivo y la inclusión social (...)*”.

Que, se tiene presente y adjunto, informe técnico UPRT – N° 170/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, elaborado por el responsable del plan regulador del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón en la cual concluye y recomienda lo siguiente: “(...) *Según el levantamiento topográfico realizado por el personal de topografía del G.A.M.P. el cual cuenta con equipos de precisión milimétrica RTK, se pudo determinar que la mejor opción es de 61.37 km. Por las características que se indica en el análisis técnico numeral (III). -Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Catastro y Plan Regulador, se considere el siguiente criterio Técnico respecto al trazo del camino de la comunidad Tunas, propuesto mismo que a través de la dirección descrita establezca si es viable el trazo del camino -se tiene que realizar un acta de conformidad de sesión de área para camino vecinal de dominio municipal de los predios y comunidades afectadas. - Se realizará el análisis técnico de la categoría vial que la instancia correspondiente determinará el ancho del camino - se recomienda mediante el consejo municipal emita ley municipal de declaratoria de camino municipal NOTA: Se adjunta documentación respaldatoria: -Acta de acuerdo de buenos vecinos de conformidad, legalizada notaria de fe pública N°2, de fecha 13 de junio del 2025 firmado firmado por las comunidades: comunidad campesina 31 de marzo, comunidad campesina 04 de octubre y la comunidad campesina Guayacán. -Acta de notificación y atención a predios colindantes a declaratoria de camino vecinal -Fotografía, de notificaciones y socialización de los diferentes predios colindantes a declaratoria de camino vecinal (municipal)*”.

Que, en sesión ordinaria y pública de la presente fecha se aprobó en su estación en grande y detalle la presente ley municipal en estricto cumplimiento al procedimiento legislativo establecido en el artículo 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 32/2025

Dr. Hagapito Castro Vaca.

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN

07 de octubre de 2.025

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón,

Sanciona la:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE CAMINO VECINAL LA VÍA QUE INICIA EN LA CARRETERA TRANS – CONTINENTAL Y SE EXTIENDE A UNA DISTANCIA DE 62.4 KM., HACIA EL SUR DE LA COMUNIDAD TUNAS Y SU INCORPORACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto:

- I. Declarar como camino vecinal, la vía que inicia en la carretera trans – continental y se extiende una distancia de 62.4 km., hacia el sur de la comunidad Tunas, disponiendo su registro, administración, conservación y uso público.
- II. Declarar como bien de dominio público municipal el camino vecinal con una distancia de 62.4 Km. disponiendo su registro, administración, conservación y uso público.

Artículo 2. (RESPALDO COMPETENCIAL). La presente ley Autonómica Municipal tiene como respaldo legal y marco legal la Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I numeral 7. *“Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda”.*

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal de Pailón.

Artículo 4. (DEFINICIONES). Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- a) **Camino vecinal:** vía de tránsito local destinada principalmente a la interconexión de zonas rurales, barrios, comunidades, parcelas, predios privados con servicios

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



básicos, mercados, centros educativos, de salud, y otros, cuya administración y mantenimiento corresponde al municipio.

- b) Dominio público municipal:** bienes que pertenecen al municipio de forma pública, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

CAPITULO II

DECLARATORIA DEL CAMINO VECINAL Y BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 5. (Declaratoria).

- I. Declárese como camino vecinal la vía que inicia en la carretera trans – continental y se extiende una distancia de 62.4 km., hacia el sur de la comunidad Tunas con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS PRESENTADAS 62.4 KM		
VERTICE	ESTE	NORTE
A	635016.154	8050440.329
B	635025.636	8049287.616
C	635892.561	8039203.248
D	639565.907	8038647.036
E	639991.362	8032435.422
F	642140.273	8033217.750
G	642584.686	8027419.708
H	643776.948	8027228.951
I	624887.223	8001512.521

- II. Declárese como bien de dominio público municipal el camino vecinal con una distancia de 62.4 Km. disponiendo su registro, administración, conservación, uso público.

Artículo 6. (REGISTRO).

- I. El área establecida como camino vecinal y bien de dominio municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante derechos reales, estando exento de todo pago por inscripción y registró.
- II. A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la inscripción del bien de dominio municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, ante la oficina de Derechos Reales.

Artículo 7. (USO PÚBLICO, PROHIBICIONES Y PROTECCIÓN LEGAL). La declaratoria de camino vecinal implica:

- El derecho al tránsito es garantizado para todos.
- Está prohibido el cierre, bloqueo, obstrucción, privatización de hecho del camino sin autorización.
- Se impondrán sanciones municipales a quienes impidan el uso público, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Artículo 8. (VIGENCIA Y PUBLICACIÓN). La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, y su cumplimiento será obligatorio dentro de toda la jurisdicción del Municipio.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Artículo 9. (REMISIÓN AL SEA). En cumplimiento al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales se dispone la remisión de la presente ley municipal ante el servicio estatal de autonomías (SEA).

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ADICIONALES, DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. - Forman parte indivisible de la Presente Ley Autonómica Municipal, el informe técnico UPRT- N° 170/2025, elaborado por el responsable del plan regulador y topografía del GAMP, actas de buena vecindad y de más documentación adjunta que forma parte indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA UNICA. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley municipal.

Es sancionada en la sala se sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Pailón, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA FINES LEGALES.

Lic. Rossemery Méndez Vallejos
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN



Sra. Elsa G. Quisbert Aquino
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal Autonómica dentro de la jurisdicción Municipal de Pailón.

Dr. Hagapito Castro Vaca
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PAILON



“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad